

or que atento que la siguiente ora de los agravios de la ciudad el señor conde regidor no anobrado en su propia ciudad, qui en la si rba y al presente trae la oportuna petición dieron el que pares es en persona benemerita y que la sirve con lealtad. A cordazón se escrivua al dicho señor conde regidor hagand a este su dho mandado non brarle para que sirua la dho barrio y escriuan las cartas los señores diego bienengudrro sique y nicola sagane y docacenes Regidores —
y leyeronse petigones y probeyose. andava una d eellae lo contenido en sus
decretos

Chen
Jaen

atemp
gran ^{co} decanum
S. m.

Lamij nro Cleymui Lealain ad de lau y estando. La casa donde iba la justicia
de la cedula en los dias de mes de setiembre de mil seiscientos y siete años Precio de
ello en Valdespan pere escampo de un ducat. Los de Cartos y lejanos, as auer. El pala de la e
m. d. de la Virgen de la catedral, m. de la sagrada efigie, alonso gonzalez de la puebla, m. de la sagrada e
catedral d. fr. panes alonso correa, don m. de la Virgen de la catedral, don m. de la Vir
gen de la Virgen de la catedral, p. monje en la despina de la catedral, regidor de alonso fernandez alonso fernandez
y m. d. de la Virgen de la catedral, juez de la catedral, acordando lo siguiente. —

Entro el 3. Cap^m f. marcas de maza de la p.

entre los de Diego Sivendengú Noticia Ref.

que alento que en el ay un tamien to que la ciudad tuvo en veinte
y siete dias del mes de febrero proximo pasado acordose tomasen diez
nauios. quelllos goa este muerto dos mill fanegas de trigo para la garracion
de la ciudad y auendose comenzado arreglos para cequeno es el abastecimiento
que al principio mostro. y en esta ciudad das diez dias servido. dello
bien y se tione esperanza recogerapen y para llenar la falta q
ay hasta la cosecha con lo que dejare sentencia en el deposito y el gran
ero de Calatayud y nica no sera necesario tomar las 35000 fanegas
que de trigo. — acordaron. nos etomen que no quedan sola mente
las masas del grano a la garracion en la forma q leeta a

fanega de la zona a cada sacerdote en la forma que te a
cordado en el soyuntamiento = y ansimismo se desarrolle
en correo de este nombre a la desinienda dirigido a Julian Gilber
te quienes sean en ella que el llene una algecilla de los Sotigas serrana
y ay sellada por aquella presentes ante el que te sea a sacud
desimiley se le dara informacion del de reys acomo
que el tigo destacaidad ademas teniendo que si fuere subdividido
se saca de say informacion y si fuere a vecino como de la haya
y la remita a su tacion a dho que se basta de lleno
y cuando se devuelva de dho tigo binire de brazos

Y ay quando se vino de la d'ota y q'no se ha visto
y para escrivir las cartas y leer y archivar las
mismo al diligencia que se le de a los señores d'los bienes en
cacería y dominio de la corte y en su servicio Regidores a quién
para ello les dieron el poder y comisión q' no se requiere